



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2021 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Ushuaia, 29 NOV 2021

VISTO: el Expediente N° 209/2021 Letra TCP-SC, caratulado:
“S/SEGUIMIENTO EXPTEs. N° 677/19 Y N° 680/19 LETRA: E”; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo del seguimiento ordenado a través de las Resoluciones Plenarias N° 112/2021 y 118/2021 (fs. 61/64 y fs. 73/75).

Que en ambos actos administrativos, en su artículo 2° se intimó al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ingeniero Juan Alberto MANCINI LOIACONO, para que en un plazo de diez días hábiles de notificado, dé cumplimiento a los requerimientos efectuados a través del Informe Contable N° 153/2021 Letra: TCP-AOP apartado IV y N° 154/2021 Letra: TCP-AOP apartado IV, respectivamente.

Que en virtud de ello, luego de efectuadas las notificaciones pertinentes al Presidente del Ente y como consecuencia del incumplimiento a lo solicitado, surge de las actuaciones que desde la Secretaría Contable se remitieron las Notas Externas N° 924/2021 y N° 923/2021 Letra: T.C.P.-A.O.P., a los mismos fines (fs. 91 y fs. 92, respectivamente).

Que al no darse respuesta a lo requerido, a través de la Nota Externa N° 1093/2021 Letra: T.C.P.-S.C. se volvió a insistir al Presidente del Ente para que conteste (fs. 94).

Que asimismo, a fs. 104 se agregó copia fiel de la Nota Externa N° 1469/2021 Letra: TCP-SL, por medio de la cual el Sr. Secretario Legal a cargo le

[Firma manuscrita]

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

solicitó al Sr. Director Provincial de la DPE, Dr. Javier BARRÍA VELÁSQUEZ, que informara los motivos por los que hasta el momento no se brindaron las respuestas a los requerimientos efectuados en las distintas notas y actos administrativos allí detallados, entre los que se destacan las Resoluciones Plenarias N° 112/2021 y N° 118/2021, antes mencionadas.

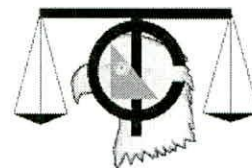
Que en ese orden se emitió el Informe Legal N° 326/2021 Letra: TCP-CA (ref. 106/07), en donde se dejó constancia de los antecedentes narrados hasta aquí, y que fuera compartido por el Secretario Legal a cargo de este organismo (ref. 108).

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan Alberto MANCINI LOIACONO y al Director Provincial de Energía, Dr. Javier BARRÍA VELÁSQUEZ, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, den cumplimiento a la intimación cursada en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 112/2021 y el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 118/2021; esto es:

1) remitan el Expediente del registro de la Dirección Provincial de Energía N° 680/2019 Letra E, caratulado: “S/ OBRA: *MEJORAS EN CENTRO DE BAJA TENSION USINA RÍO GRANDE*”, cumplimentando debidamente los requerimientos solicitados en el Informe Contable N° 153/2021 Letra: TCP-AOP apartado IV, y; 2) remitan el Expediente del registro de la Dirección Provincial de Energía N° 677/2019 Letra: E, caratulado: “S/ OBRA *NORMALIZACIÓN REMANENTE BARRIOS DE LA MARGEN SUR RÍO GRANDE – ETAPA 1*”, cumplimentando debidamente los requerimientos solicitados en el Informe Contable N° 154/2021 Letra: TCP-AOP apartado IV.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2021 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Que la intimación cursada se efectúa bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N° 50.

Que el presente acto se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de la ausencia del Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, dispuesta por Resolución Plenaria N° 324/2021

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º, 4º incisos c) y h), 26 y 27 de la Ley provincial N° 50

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan A. MANCINI LOIACONO y al Director Provincial de Energía, Dr. Javier BARRÍA VELÁSQUEZ, para que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente, remitan el Expediente del registro de la Dirección Provincial de Energía N° 680/2019 Letra E, caratulado: “S/ OBRA: MEJORAS EN CENTRO DE BAJA TENSIÓN USINA RÍO GRANDE”, cumplimentando debidamente los requerimientos solicitados en el Informe Contable N° 153/2021 Letra: TCP-AOP apartado IV; y el Expediente del registro de la Dirección Provincial de Energía N° 677/2019 Letra: E, caratulado: “S/ OBRA NORMALIZACIÓN REMANENTE BARRIOS DE LA MARGEN SUR RÍO GRANDE – ETAPA 1”, cumplimentando debidamente los requerimientos solicitados en el Informe Contable N° 154/2021 Letra: TCP-AOP apartado IV. Todo

N/R

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente a la Secretaría Contable.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Juan A. MANCINI LOIACONO y al Director Provincial de Energía, Dr. Javier BARRÍA VELÁSQUEZ.

ARTÍCULO 4º.- Notificar con remisión de las actuaciones del Visto al Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS y, por su intermedio, al Auditor Fiscal que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Secretario Legal a cargo, Dra. Pablo E. GENNARO, y por su intermedio a la abogada dictaminante.

ARTÍCULO 6º.- Registrar. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 344 /2021

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia